Para despachos de oficio dos mrs

[illegible] QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS
CIENTOS Y CINQUENTA Y DOS:

146

En la paga del dinero del papel sellado que se
remitio en moneda guesa y las diligencias
que a hecho para que se le den recados de la dha paga
y remite un testimonio de una declaracion que
[illegible] de silva [illegible] del papel sellado
una requerimiento [illegible] de [illegible]
[illegible] Visto = [illegible] que los dos requerimientos
[illegible] claramente que consta
por una dellas a ver declarado [illegible] de silva
[illegible] del papel sellado [illegible] a ver [illegible]
[illegible] reales de vellon de moneda [illegible]
[illegible] tiene que hacer
[illegible] reales del valor
[illegible] de la moneda de vellon
[illegible] quien esta ciudad
[illegible] en [illegible]
[illegible] del papel sellado [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] de la dha [illegible] = al dho
[illegible] de la [illegible]
[illegible] que hacer ni [illegible]
[illegible] quando [illegible]
[illegible] al [illegible]
[illegible] al [illegible] tiene a cor
dado =
La ciudad dixo que [illegible] en este hordinario [illegible]
entendido por [illegible] de [illegible]